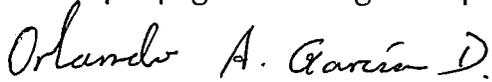


Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Irma de Jesús Cardona Becerra.
Rad: 170424089-002-2019-00246-00.

CONSTANCIA: La apoderada de la parte demandante entregó solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación que tenía pendiente. Sírvase proveer.


Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 205

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037800-8 en contra de la señora IRMA DE JESUS CARDONA BECERRA C.C. 24.390.142, la apoderada de la parte demandante presentó escrito solicitando que el despacho declare la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folios 2 al 5 Cuaderno 2 del exp. digital). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

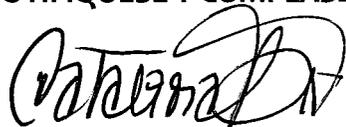
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de la señora IRMA DE JESUS CARDONA BECERRA C.C. 24.390.142 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: OFICIAR a los Bancos Agrario y Davivienda en el sentido de **LEVANTAR** las medidas cautelares de embargo de las posibles cuentas bancarias que hubiera tenido la señora IRMA DE JESUS CARDONA BECERRA C.C. 24.390.142 en esas entidades.

TERCERO: ENTREGAR los anexos incluidos en esta demanda sin necesidad de desglose a la parte demandada cuando los solicite.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Irma de Jesús Cardona Becerra.
Rad: 170424089-002-2019-00246-00.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 061 del 3 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

